

Indeterminada
DR. VICENTE BERMEO LANAS
MANUEL GARCIA ENRIQUEZ †
DR. RODRIGO BERMEO ROSALES
CPA. CECILIA ANDRADE T.
DRA. ANA LUCIA MERCHAN
DR. DIEGO KLIER
DRA. VALERYA BASANTES
AB. MARIA SOL LOAYZA

ESTUDIO JURIDICO
BERMEO & BERMEO
Established 1948
World Trade Center, Torre B, Piso 12.
12 Octubre N 24-528 y Cordero
P.O. Box 17-12-881
Quito - Ecuador

web site: www.bermeolaw.com
e-mail: bblaw@uio.satnet.net
bblaw@andinanet.net
FAX: (593)(2) 2564-620 2239-333
2545-871-2556-027 2556-028
2231-227 2231-228 2231-229

P R O T O C O L I Z A C I O



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar la siguiente documentación:

- Acta de Directorio de la empresa SWISSJUST LATINOAMERICA S.A., mediante la cual se revoca totalmente el poder general conferido al Dr. Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales.
- Acta de Directorio de la empresa SWISSJUST LATINOAMERICA S.A., mediante la cual se otorga poder general al nuevo representante de la empresa, Sr. Esteban Amilcar Leal Melean.
- Cédula de identidad del Sr. Esteban Amilcar Leal Melean.

Efectuada esta protocolización, sírvase concederme cuatro copias certificadas de la misma.

Atentamente,

Diego Klier Y.
Dr. Diego Klier Y.
Mat. 4946 C.A.P.

001

PRIMERA COPIA - FOLIO 61 - REGISTRO 1823

REVOCATORIA TOTAL DE PODER: SWISSJUST LATINOAMERICA S.A. a BERMEO

ROSALES Rodrigo Alejandro.

ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS.

En Buenos Aires, a 9 de ABRIL de 2007, ante mí, Adriana P. Balda, escribana interinamen-
te a cargo del registro 1823 de esta ciudad, **COMPARECE Salomón Shalom MIZRAHI,**

argentino, nacido el 5 de junio de 1934, casado en primeras nupcias con Eva Magdalena

Mautner, Libreta de Enrolamiento 4.122.967, domiciliado en Madero 1220, Martínez, provin-

cia de Buenos Aires. El compareciente es de mi conocimiento, doy fe, como de que concu-

rrer en su carácter de **presidente del directorio** y como tal en nombre y representación de

"SWISSJUST LATINOAMERICA S.A.", con domicilio legal en Tronador 1844, primer piso,

Capital Federal, lo que acredita con la documentación que se relacionará, asegurando el

compareciente que la representación que invoca continúa vigente y sin limitación alguna. El

compareciente **DICE: PRIMERO:** Por escritura otorgada el 6 de diciembre de 2006, pasada

al folio 693 del registro 1891 de esta ciudad, la sociedad confirió poder general a **Rodrigo**

Alejandro BERMEO ROSALES. SEGUNDO: Por este acto viene a **REVOCAR TOTAL-**

MENTE el mencionado poder. **TERCERO:** La sociedad mandante toma a su cargo la notifi-

cación de esta revocación al mandatario. **ATESTACIONES NOTARIALES: PERSONERIA.**

El compareciente acredita la existencia de la sociedad, el carácter invocado y facultades

suficientes para este acto la siguiente documentación: 1. Estatuto social otorgado por escri-

tura del 14 de julio de 2005, pasada al folio 493 del registro 1891 de esta ciudad, inscripta

en la Inspección General de Justicia el 17 de agosto de 2005, bajo el número 8536, libro 28

de sociedades por acciones. 2. Escritura de unificación parcelaria de Just S.A., adjudicación

por acuerdo definitivo de fusión y reconocimiento de embargos al solo efecto registral de

Swissjust Latinoamérica S.A. y Just S.A., otorgada por escritura del 28 de diciembre de

LEGALIZACION
070409158843



11:16:31
\$20.00
09/04/2007

APOSTILLA
070409055531



11:16:36
\$39.00
09/04/2007



N 007260930

02

2006, pasada al folio 438 de este registro, inscrita en la Inspección General de Justicia el 26
21 de febrero de 2007, bajo el número 3020, libro 34 de sociedades por acciones con rela- 27
ción al aumento de capital, reforma de estatutos y fusión y bajo el número 3021, libro 34 de 28
sociedades por acciones con relación a la disolución sin liquidación por fusión. 3. Acta de la 29
reunión de directorio celebrada el 3 de abril de 2007, obrante a fojas 85 a 87 del libro de 30
actas de directorio número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia el 31 de agos- 31
to de 2005, bajo el número 48604-05, específica para este otorgamiento. He tenido a la vista 32
la documentación relacionada en sus originales. Fotocopia certificada del instrumento men- 33
cionado en el punto 1, corre agregada al folio 29 de este registro, protocolo corriente y agre- 34
go a la presente fotocopia certificada del instrumento relacionado en el punto 3. LEO al 35
compareciente quien impuesto del derecho de hacerlo por sí mismo, lo delega en la autori- 36
zante y firma de conformidad ante mí, doy fe. **Salomón Shalom MIZRAHI. Adriana P.** 37
BALDA. (Está mi sello). CONCUERDA con su escritura matriz que pasó an- 38
te mí al folio 61 del registro 1823 de esta ciudad, interinamente a mi car- 39
go. Para la PODERDANTE expido la presente PRIMERA COPIA en un sello 40
de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorga- 41
miento. 42
43
44
45
46
47
48
49


ADRIANA P. BALDA
MAT. 4627
ESCRIBANA



LEGALIZACION



L 007534974

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ADRIANA PATRICIA BALDA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 070409158843/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Lunes 9 de Abril de 2007

ESC. MARIA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por MARIA VALERIA SEIBANE

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 09/04/2007

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 070409055531

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

10. Firma



[Handwritten Signature]
ESC. HECTOR R. NOVALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



ACTUACION NOTARIAL
LEY 462



ADRIANA P. BALDA
1947-1921
ESCRIBANA

N 007510218

1 PRIMERA COPIA - FOLIO 62 - REGISTRO 1823

2 DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENE-

3 RAL: SWISSJUST LATINOAMERICA S.A. a LEAL MELEAN Esteban Amilcar.

4 ESCRITURA NUMERO VEINTISIETE.

5 En Buenos Aires, a 9 de ABRIL de 2007, ante mí, Adriana P. Balda, escribana interinamen-
6 te a cargo del registro 1823 de esta ciudad, **COMPARECE Salomón Shalom MIZRAHI,**

7 argentino, nacido el 5 de junio de 1934, casado en primeras nupcias con Eva Magdalena

8 Mautner, Libreta de Enrolamiento 4.122.967, domiciliado en Madero 1220, Martínez, provin-

9 cia de Buenos Aires. El compareciente es de mi conocimiento, doy fe, como de que concu-

10 rre en su carácter de **presidente del directorio** y como tal en nombre y representación de

11 **"SWISSJUST LATINOAMERICA S.A."**, con domicilio legal en Tronador 1844, primer piso,

12 Capital Federal, lo que acredita con la documentación que se relacionará, asegurando el

13 compareciente que la representación que invoca continúa vigente y sin limitación alguna. El

14 compareciente **DICE: PRIMERO:** Que a efectos de darle matriz, solicita de mí, transcriba en

15 este protocolo, en sus partes pertinentes, el texto del acta de la reunión de directorio cele-

16 brada el 3 de abril de 2007, obrante a fojas 85 a 87 del libro de actas de directorio número 1,

17 rubricado por la Inspección General de Justicia el 31 de agosto de 2005, bajo el número

18 48604-05, que en su original tengo a la vista, en fotocopia certificada corre agregada al folio

19 61 de este registro y copiada en sus partes pertinentes es del siguiente tenor literal: **Acta de**

20 **Directorio N° 42:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Abril de

21 2007, siendo las 10.00 horas, se reunió en su Sede Social de la calle Tronador 1844, piso

22 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Capital Federal de la República Argentina, el Direc-

23 torio de "SWISSJUST LATINOAMÉRICA S.A.", señores Salomón Shalom Mizrahi, Juan

24 Manuel Freire, y señoras Jacqueline Fortuneé Mizrahi y Annette Liliana Mizrahi, bajo la Pre-

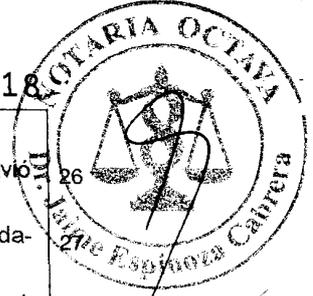
25 sidencia de su titular, el señor Mizrahi, para considerar el manejo de la Sucursal Ecuador de

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
070409158844
\$20.00
09/04/2007 11:16:31

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
070409055532
\$39.00
09/04/2007 11:16:36



N 007510218



SwissJust Latinoamérica S.A. ... Con motivo de poner operativa a la Sucursal, se resolvió por unanimidad lo siguiente: ... 2. Nombrar al Sr. Esteban Amilcar Leal Melean, un ciudadano venezolano, con domicilio en Quito, Ecuador, como el representante legal de la Sucursal, quien tendrá poder general bajo los siguientes términos: Se confiere **Poder General, amplio y suficiente** como en derecho se requiere, a favor de ESTEBAN AMILCAR LEAL MELEAN, mayor de edad, ciudadano venezolano, con domicilio en Quito, Ecuador, con cédula de identidad No, 092673366-8, para resolver cualquier asunto relacionado con las actividades de "SWISSJUST LATINOAMERICA S.A. Sucursal Ecuador", ante las autoridades Judiciales, políticas y administrativas, para contestar demandas y defender juicios, y para cumplir las obligaciones contraídas, ejerciendo todas las facultades que sean necesarias para cumplir con las obligaciones antes mencionadas, sujetándose a la Ley Ecuatoriana. Tendrá, de manera especial, las siguientes facultades: a) Organizar la política interna de la Sucursal y conducir sus operaciones. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Sucursal. b) Representar a la Sucursal ante cualquier tipo de autoridad judicial, política, administrativa, consular, municipal, policial y cualquier otro tipo de autoridad o entidad privada, en cualquier tipo de procedimiento, sean judiciales, administrativos u otros, sin importar la ley que los regule. c) Para estos efectos, gozará de facultad general y poderes que les correspondan a la Sucursal en estos procedimientos, para la total prosecución de los mismos, incluyendo la ejecución de la sentencia y otras resoluciones y la cobranza de costos incluyendo el poder general para representación judicial establecido en Código de Procedimiento Civil del Ecuador, d) Asimismo, gozará de facultad especial requerida para llevar a cabo en los procedimientos todos los actos de disposición de derechos sustantivos; para demandar en juicio; para presentar denuncias penales y de cualquier otro tipo; presentar solicitudes, contrademandas y excepciones; ratificar denuncias penales, corregir defectos u omisiones en los juicios o en la presentación de la causa de la acción; contrademandar, contestar contradic-

26
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

04



ACTUACION NOTARIAL



ADRIANA P. BALDA
MAT. 4521
ESCRIBANA

N 007510219

1 ciones, juicios y contrademandas, abandonar el juicio, el procedimiento, el cese de la ac-
2 ción, las denuncias penales u otras denuncias, solicitudes, acciones y cualquier otro acto;
3 presentar cualquier tipo de oposición y contradicción; aceptar la causa de la acción; recono-
4 cer y llegar a arreglos en juicio; intervenir en audiencias de conciliación, de estrados, de
5 determinación de asuntos controversiales, de prueba, juzgamiento, examen de deposiciones
6 judiciales y en cualquier otro tipo de audiencia; dar deposiciones; responder interrogatorios;
7 reconocer documentos; conciliar; llegar a acuerdos; someter causas controversiales a arbi-
8 traje sea dentro o fuera del proceso; entrar en acuerdos arbitrales; solicitar medidas precau-
9 torias y precautelarias y ofrecer cauciones para medidas preventivas; realizar pagos y con-
10 signaciones, sea directamente o a través de consignación u oferta de pago judicial o extra-
11 judicial; retirar consignaciones; solicitar declaraciones de insolvencia; aparecer ante las
12 juntas de acreedores y liquidadores, de procedimientos de reorganización y quiebra de
13 compañías y procedimientos similares, subsistir o delegar la representación procesal, y
14 otorgar poder especial en los procedimientos administrativos. e) Sin limitar las provisiones
15 contenidas en el ítem precedente, para representar la Sucursal ante las autoridades admi-
16 nistrativas y judiciales y ante los trabajadores de la Sucursal, en procedimientos que la Su-
17 cursal presente o que sus trabajadores presenten contra ella, así como en negociaciones
18 laborales colectivas, gozando de las facultades mencionadas en el ítem anterior, así como
19 para recibir y negociar pliegos de peticiones, entrar en acuerdos colectivos y reformar los
20 acuerdos colectivos existentes. f) Aceptar contratos o promesas que sean necesarias o
21 convenientes; especialmente, y sin que el siguiente enunciado sea taxativo sino más bien
22 meramente enunciativo, discutir cualquier tipo de negocio; entrar en acuerdos; someter dis-
23 putas a arbitraje; designar árbitros; adquirir, disponer en una base onerosa o gratuita, gra-
24 var, arrendar o subarrendar, sea como arrendador, subarrendador, arrendatario o subarren-
25 datario, y dar o tomar como préstamo o usufructo bienes muebles o inmuebles; dar y revo-



N 007510219

car garantías; transferir créditos y derechos; transferir la posición contractual de la Sucursal
en los contratos que acepte; aceptar, levantar y transferir garantías otorgadas a favor de la
Sucursal y ejecutarlas, sin importar su naturaleza o el procedimiento a seguirse para la eje-
cución de las mismas; aceptar contratos de mercadeo, agencia, servicio, construcción,
transporte, carga y flete; tomar seguros, endosar pólizas de seguros, organizar cuerpos
corporativos; entrar en contratos de asociación, joint ventures; y, en general realizar todos
los actos y entrar en todos los contratos que creyere convenientes o necesarios. g) Otorgar
recibos y liquidaciones; protestar cheques, títulos valores, vouchers al otorgante, pagarés,
garantías, certificados de depósito y otras seguridades; cobrar, girar, aceptar, endosar, ga-
rantizar, extender, transferir, y adquirir letras de cambio, vouchers, pagarés y otras seguri-
dades; endosar manifiestos de carga; y endosar y ejecutar garantías y certificados de depó-
sito. h) En aspectos bancarios y financieros, negociar los términos y firmar los documentos y
contratos que sean necesarios para abrir y cerrar cualquier tipo de cuenta, en instituciones
bancarias y financieras en el país o en el exterior, depositar y retirar dinero de las cuentas
de la Compañía; girar y endosar cheques, descontar letras de cambio, vouchers y pagarés;
abrir y cerrar cartas de crédito, con o sin colaterales; acordar hacer sobregiros y avances de
la cuenta corriente; ordenar depósitos, cargos y transferencias; entrar en mutuos; entrar en
contratos de arrendamiento mercantil; entrar en contratos de crédito documentarios; firmar y
obtener garantías; y, arrendar cajas de seguridad para depósitos, usar y cancelarlas. i)
Nombrar y remover a los empleados y obreros que sean necesarios y fijar sus facultades,
obligaciones y remuneraciones, firmando todos los contratos de trabajo y otros documentos,
así como los mandatos petitorios y acciones a ser presentadas ante las autoridades de tra-
bajo y migración que sean necesarios o convenientes, incluyendo la emisión de garantías
requeridas por la ley para la admisión o estadía en el país del personal de la Sucursal expa-
triado y para su partida desde el país. j) Representar a la Sucursal en ofertas, licitaciones

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

015



N 007510220

1 competitivas y exámenes competitivos, sean públicas o privadas, nacionales o interna-
2 cionales, y firmar todos los documentos y contratos que sean necesarios o convenientes en
3 conexión con dichas ofertas y licitaciones. k) Sustituir y/o delegar las facultades determina-
4 das en los ítems antes mencionados a favor de terceras personas y rescindir o revocarlas,
5 según el caso, cuando lo creyere conveniente. El mismo se deberá emitir de acuerdo a los
6 términos de la Ley de Sociedades, Código de Comercio y Código Civil y será elevado a
7 Escritura Pública por el Presidente del Directorio, señor Salomón Shalom Mizrahi. ... No
8 habiendo otros asuntos que tratar, concluyó la reunión siendo las 12.00 horas, labrándose el
9 presente y firmando al pie de conformidad. (Siguen las firmas). **ES COPIA FIEL. SEGUN-**
10 **DO:** Y el compareciente agrega que de acuerdo con los términos del acta transcripta deja: 1.
11 **DESIGNADO REPRESENTANTE LEGAL** de la Sucursal Ecuador a **Esteban Amilcar**
12 **LEAL MELEAN**, cédula de identidad 092673366-8 y 2. **CONFERIDO PODER GENERAL** a
13 **Esteban Amilcar LEAL MELEAN**, cédula de identidad 092673366-8 para que en nombre y
14 representación de **SWISSJUST LATINOAMERICA S.A. Sucursal Ecuador** ejerza todas y
15 cada una de las facultades precedentemente transcriptas y que se dan aquí por reproduci-
16 das. **ATESTACIONES NOTARIALES: PERSONERIA.** El compareciente acredita la existen-
17 cia de la sociedad, el carácter invocado y facultades suficientes para este acto la siguiente
18 documentación: 1. Estatuto social otorgado por escritura del 14 de julio de 2005, pasada al
19 folio 493 del registro 1891 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el
20 17 de agosto de 2005, bajo el número 8536, libro 28 de sociedades por acciones. 2. Escritu-
21 ra de unificación parcelaria de Just S.A., adjudicación por acuerdo definitivo de fusión y
22 reconocimiento de embargos al solo efecto registral de Swissjust Latinoamérica S.A. y Just
23 S.A., otorgada por escritura del 28 de diciembre de 2006, pasada al folio 438 de este regis-
24 tro, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de febrero de 2007, bajo el número
25 3020, libro 34 de sociedades por acciones con relación al aumento de capital, reforma de



N 007510220



estatutos y fusión y bajo el número 3021, libro 34 de sociedades por acciones con relación a
la disolución sin liquidación por fusión. He tenido a la vista la documentación relacionada en
sus originales. Fotocopia certificada del instrumento mencionado en el punto 1, corre agre-
gada al folio 29 de este registro, protocolo corriente. LEO al compareciente quien impuesto
del derecho de hacerlo por sí mismo, lo delega en la autorizante y firma de conformidad
ante mí, doy fe. **Salomón Shalom MIZRAHI. Adriana P. BALDA. (Está mi sello).**
**CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 62 del regis-
tro 1823 de esta ciudad, interinamente a mi cargo. Para la PODERDANTE
expido la presente PRIMERA COPIA en tres sellos de actuación notarial
numerados correlativamente del N007510218 al presente que sello y firmo
en el lugar y fecha de su otorgamiento.**

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

016


ADRIANA P. BALDA
MAT. 4621
ESCRIBANA



LEGALIZACION

LEY 469



L 007534975

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ADRIANA PATRICIA BALDA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 070409158844/1 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Lunes 9 de Abril de 2007

ESC. MARIA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00116038

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por MARIA VALERIA SEIBANE

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 09/04/2007

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 070409055532

9. Sello / Timbre

10. Firma

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



H. C. HECTOR R. NOVARO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACIONES
 IDENTIFICACION NACIONAL

CEDULA DE IDENTIFICACION ECI NO. 2675366-1
 ESTEBAN JAVIERA LEAL NEBAN

NOMBRES Y APELLIDOS: MARCELO VENTURA
 LUGAR DE NACIMIENTO: TOBACAYO
 FECHA DE NACIMIENTO: 20 JUNIO 1965
 REG. CIVIL: 20 JUNIO 1965
 QUITO 2005
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMADO DEL CEDULADO



VERIFICADA E 3903 - 1 3442
 CASADO CON: KARINA ELIZABETH VALLEJO A.
 SECUNDARIA LAS PERMITIDAS POR LA LEY

ESTEBAN JOSE LEAL NIÑEZ
 ROSARIO DEL CARMEN NEBAN

QUITO, 20 JUNIO 2005
 QUITO, 20 JUNIO 2007
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE CALIFICACION: PV 0240168
 Gys

PULGAR DERECHO





Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 TOCOLIZACION: A petición del doctor Diego Klier Yáñez, con
2 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número
3 cuatro mil novecientos cuarenta y seis, hoy día y en once fojas útiles,
4 incluyendo la que contiene esta razón, protocolizo en el Registro de
5 Escrituras públicas de la Notaría Octava a mí cargo, la solicitud; el
6 Acta de directorio de la empresa SWISSJUST LATINOAMERICA S.A.,
7 mediante la cual se revoca el Poder General conferido al Doctor
8 Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales; el Acta de directorio de la
9 empresa SWISSJUST LATINOAMÉRICA S.A., mediante la cual se otorga
10 Poder General al nuevo representante de la empresa señor Esteban
11 Almicar Leal Melean; y la su cédula de identidad.- Quito, a veinticinco
12 de abril del dos mil siete.- El Notario (firmado) Doctor Jaime Espinoza
13 Cabrera.- NOTARIO OCTAVO INTERINO.-

14

15

16

17

18 Se protocolizó ante mí en fe de ello
19 confiero esta COPIA CERTIFICADA NUMERO T R E S, sellada y firmada
20 en Quito, a veinticinco de abril del dos mil siete.-

21

22

23

24

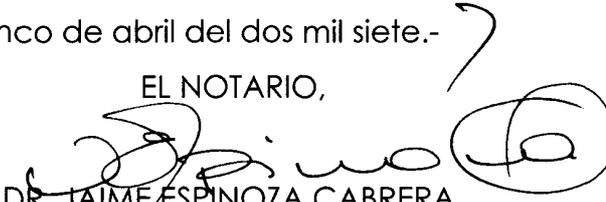
25

26

27

28

EL NOTARIO,


DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 02 de mayo de 2.007, bajo el número **1318** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **527** del Registro Mercantil de veintiuno de febrero de dos mil siete, a fs. 447 vta., Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la protocolización de veinticinco de abril del año dos mil siete, efectuada ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**SWISSJUST LATINOAMÉRICA S.A.**", confiere a favor del Señor **ESTEBAN AMILCAR LEAL MELEAN**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del Señor **RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0779**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020978**.- Quito, a catorce de mayo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



Hg/mn.-

